



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1068.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 21 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 41/2023 del 13 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las reuniones preparatorias, la LXIII Reunión Ordinaria del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estados del Mercosur y Estados Asociados, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Tratados, en su calidad de Depositaria de Tratados formalizados en el marco del Mercosur, coordina y prepara los Acuerdos regionales y de extra zona a ser formalizados en la Cumbre, extendiendo las debidas copias certificadas.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Primera Secretaria <b>Ruth Vera Durañona</b> , Directora de Tratados	3.404.297	Reuniones preparatorias, la LXIII Reunión Ordinaria del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estados del Mercosur y Estados Asociados	4 al 7 de diciembre de 2023	Río de Janeiro, República Federativa del Brasil
Señor <b>Sergio Daniel Riquelme Espínola</b> , Jefe de Tratados Mercosur	3.561.608			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_